



Resolución Jefatural

N° 122-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 11 MAYO 2018

Vistos, el Informe N° 409-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 2614-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 093-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VRMZ, y la Carta N° 086-CHT-CAYMA/2018;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de noviembre de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 054-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Saldo de Obra: “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Honorio Delgado Espinoza - Cayma - Arequipa - Arequipa”; posteriormente, con fecha 26 de junio de 2017, se suscribió el Contrato N° 098-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del procedimiento de selección, con la empresa CORPORACIÓN PRISMA S.A.C., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 11'260,864.99 (Once Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 99/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2016, la Entidad, convocó el procedimiento de selección Concurso Público N° 017-2016-MINEDU/UE 108, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: Saldo de Obra “Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Honorio Delgado – Cayma, Arequipa - Arequipa”; posteriormente, con fecha 10 de mayo de 2017, se suscribió el Contrato N° 075-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del procedimiento de selección, con la empresa CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., en adelante el Supervisor, por el monto de S/ 434,746.09 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 09/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo para la prestación de servicio de doscientos setenta (270) días calendario, de los cuales doscientos cuarenta (240) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendarios para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra;

Que, a través del Asiento N° 001 del Cuaderno de Obra, de fecha 11 de julio de 2017, el Contratista dejó constancia que en la fecha se inició la ejecución de la obra;

Que, con Oficio N° 2180-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 17 de julio de 2017, la Entidad le comunicó que, al haberse cumplido las condiciones establecidas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo del servicio de supervisión quedaba fijado a partir del 11 de julio de 2017;



Que, con Carta N° 080-CHT-CAYMA/2018, recibida por la Entidad el 02 de abril de 2018, el Supervisor presentó el Informe Semanal N° 24, que corresponde hasta el 24 de marzo de 2018;

Que, mediante Carta N° 086-CHT-CAYMA/2018, recibida por la Entidad el 30 de abril de 2018, el Supervisor, presentó su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por diecisiete (17) días calendario, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal, y considerando que la Entidad a través Resolución Jefatural N° 066-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, al Contrato N° 098-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por diecisiete (17) días calendario, presentada por el Contratista; en tal sentido, solicitó se le amplié desde el 08 de marzo de 2018 al 24 de marzo de 2018;

Que, a través del Informe N° 093-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VRMZ, de fecha 10 de mayo de 2018, emitido por el Coordinador de Obra, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Ejecución de Obras, concluyó que, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Supervisor por diecisiete (17) días calendario, debe ser declarada procedente teniendo en cuenta que: (i) de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal; (ii) la Entidad mediante Resolución Jefatural N° 066-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por diecisiete (17) días calendario al Contrato N° 098-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED presentado por el Contratista, postergando la fecha de término del plazo contractual del 07 de marzo de 2018 al 24 de marzo de 2018; (iii) El plazo contractual vigente de los servicios de supervisión finalizó el 06 de abril de 2018, plazo que incluye los treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, por tanto, el servicio de supervisión efectiva fue hasta el 07 de marzo de 2018; ahora bien, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de obra se amplió hasta el 24 de marzo de 2018, corresponde que se amplié hasta dicha fecha el plazo del servicios supervisión efectiva, es decir por diecisiete (17) días calendario, que corresponden desde el 08 de marzo de 2018 al 24 de marzo de 2018; asimismo corresponde se otorgue treinta (30) días calendario para el proceso de recepción y entrega del documento para la liquidación final del contrato de obra; y, (iv) La Entidad controla los trabajos realizados por el Contratista a través del Supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato desde el inicio hasta su culminación; por lo que corresponde postergar la fecha de término de plazo contractual del 06 de abril de 2018 al 23 de abril de 2018, plazo que incluye los treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, preliquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de la obra;

Que, con Memorandum N° 2614-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de mayo de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó la conformidad a lo informado por el Equipo de Ejecución de Obras, y solicitó se emita el informe legal, así como proyectar el acto administrativo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 409-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 11 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo con lo informado técnicamente por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, recomendó que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Supervisor,





Resolución Jefatural

N° 122-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 11 MAYO 2018

debe ser declarada procedente por diecisiete (17) días calendario, dado que mediante Resolución Jefatural N° 066-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 15 de marzo de 2018, se amplió el plazo contractual del Contrato N° 098-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED de Obra, desde el 07 de marzo de 2018 hasta el 24 de marzo de 2018, y estando a que el Contrato de Supervisión es un contrato directamente vinculado al contrato de obra, corresponde ampliar el plazo al contrato de supervisión hasta el 23 de abril de 2018, plazo que incluye los treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de la obra, de conformidad con lo establecido en los artículos 159°, 160° y 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el cuarto párrafo del artículo 140° del Reglamento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en lo sucesivo el Reglamento, señala que: *"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal"*;

Que, el artículo 159° del Reglamento, estipula que: *"Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un Inspector o con Supervisor, según corresponda. (...)"*;

Que, el primer párrafo del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula: *"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...)"*;

Que, el tercer párrafo del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula: *"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de abril de 2018, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 409-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 2614-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 093-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VRMZ, y la Carta N° 086-CHT-CAYMA/2018;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por diecisiete (17) días calendario, presentada por la empresa CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., encargado del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: Saldo de Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Honorio Delgado – Cayma, Arequipa - Arequipa", en mérito al Contrato N° 075-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público N° 017-2016-MINEDU/UE 108, prorrogando el término del plazo contractual del 06 de abril de 2018 al 23 de abril de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mg. Blanca Elvira Morales Yzaguirre
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 11 MAYO 2018

OFICIO N° 1560 -2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Señores:
CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.
Av. 28 de Julio, 757, Piso 10.
Miraflores - Lima
Presente.-

CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.
RECIBIDO
14 MAY 2018
Hora: 9:30 PM Firma: UIM
LA RECEPCION DE ESTE NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

Asunto: **Notificación de Resolución Jefatural.**

Referencia: Contrato N° 075-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED
Expediente: 10016-2018.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de remitir la Resolución Jefatural N° 122 -2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, que resuelve su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, del contrato de la referencia, del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: Saldo de Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Honorio Delgado – Cayma, Arequipa - Arequipa".

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;




Mg. Blanca Elvira Morales Yzaguirre
Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
PRONIED



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

CARGO
Oficina de Asesoría Jurídica
PRONIED

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME N° 409-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

A : **Abog. Rosário Mercedes Gonzalez Ybañez**
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Ampliación de Plazo N° 01 del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: Saldo de Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Honorio Delgado – Cayma, Arequipa - Arequipa".

Concurso Público N° 017-2016-MINEDU/UE 108
Supervisor: CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.

Referencia: a) Memorándum N° 2614-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.
b) Informe N° 093-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EE0-VRMZ.
c) Carta N° 086-CHT-CAYMA/2018.

Expediente N° 10016-2018

Fecha : Lima, 11 de mayo de 2018

En relación a lo indicado en los documentos de la referencia, cumpla con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 09 de noviembre de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 054-2016-MINEDU/UE 108 Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Honorio Delgado Espinoza - Cayma - Arequipa - Arequipa"; posteriormente, con fecha 26 de junio de 2017, se suscribió el Contrato N° 098-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del procedimiento de selección, con la empresa CORPORACIÓN PRISMA S.A.C., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 11'260,864.99 (Once Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 99/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, para la ejecución de la obra.

1.2 Con fecha 11 de noviembre de 2016, la Entidad, convocó el procedimiento de selección Concurso Público N° 017-2016-MINEDU/UE 108, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: Saldo de Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Honorio Delgado – Cayma, Arequipa - Arequipa"; posteriormente, con fecha 10 de mayo de 2017, se suscribió el Contrato N° 075-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del procedimiento de selección, con la empresa CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., en adelante el Supervisor, por el monto de S/ 434,746.09 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 09/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo para la prestación de servicio de doscientos setenta





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de
Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

(270) días calendario, de los cuales doscientos cuarenta (240) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendarios para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra.

- 1.3 A través del Asiento N° 001 del Cuaderno de Obra, de fecha 11 de julio de 2017, el Contratista dejó constancia que en la fecha se inició la ejecución de la obra.
- 1.4 Con Oficio N° 2180-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Supervisor el 17 de julio de 2017, la Entidad le comunicó que, al haberse cumplido las condiciones establecidas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo del servicio de supervisión quedaba fijado a partir del 11 de julio de 2017.
- 1.5 Con Carta N° 080-CHT-CAYMA/2018, recibida por la Entidad el 02 de abril de 2018, el Supervisor presentó el Informe Semanal N° 24, que corresponde hasta el 24 de marzo de 2018.
- 1.6 Mediante Carta N° 086-CHT-CAYMA/2018, recibida por la Entidad el 30 de abril de 2018, el Supervisor, presentó su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por diecisiete (17) días calendario, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal, y considerando que la Entidad a través Resolución Jefatural N° 066-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, al Contrato N° 098-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por diecisiete (17) días calendario, presentada por el Contratista; en tal sentido, solicitó se le amplié desde el 08 de marzo de 2018 al 24 de marzo de 2018.
- 1.7 A través del Informe N° 093-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VMRZ, de fecha 10 de mayo de 2018, emitido por el Coordinador de Obra, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Ejecución de Obras, concluyó que, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Supervisor por diecisiete (17) días calendario, debe ser declarada procedente teniendo en cuenta que: (i) de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal; (ii) la Entidad mediante Resolución Jefatural N° 066-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por diecisiete (17) días calendario al Contrato N° 098-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED presentado por el Contratista, postergando la fecha de término del plazo contractual del 07 de marzo de 2018 al 24 de marzo de 2018; (iii) El plazo contractual vigente de los servicios de supervisión finalizó el 06 de abril de 2018, plazo que incluye los treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, por tanto, el servicio de supervisión efectiva fue hasta el 07 de marzo de 2018; ahora bien, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de obra se amplió hasta el 24 de marzo de 2018, corresponde que se amplié hasta dicha fecha el plazo del servicios supervisión efectiva, es decir por diecisiete (17) días calendario, que corresponden desde el 08 de marzo de 2018 al 24 de marzo de 2018; asimismo corresponde se otorgue treinta (30) días calendario para el proceso de recepción y





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de
Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

entrega del documento para la liquidación final del contrato de obra; y, (iv) La Entidad controla los trabajos realizados por el Contratista a través del Supervisor, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato desde el inicio hasta su culminación; por lo que corresponde postergar la fecha de término de plazo contractual del 06 de abril de 2018 al 23 de abril de 2018, plazo que incluye los treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de la obra.

- 1.8 Con Memorándum N° 2614-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de mayo de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó la conformidad a lo informado por el Equipo de Ejecución de Obras, y solicitó se emita el informe legal, así como proyectar el acto administrativo correspondiente.

II. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es determinar la procedencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato N° 075-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: Saldo de Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Honorio Delgado – Cayma, Arequipa - Arequipa", mediante un análisis legal al respecto, tomando en consideración los antecedentes que proceden, conforme a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y la normativa vigente al respecto.

III. BASE LEGAL

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

140.- Ampliaciones del plazo contractual

"Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado; y 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. (...) "Las ampliaciones de plazo en contrato de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de consultoría de obras, debe pagarse al contratista el gasto general variable y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad (...)"

159.- Inspector o Supervisor de Obras

"Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un Inspector o con Supervisor, según corresponda. (...).

160.- Funciones del Inspector o Supervisor

"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de
Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...)."

171.- Efectos de la modificación del plazo contractual

"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal".

IV. ANÁLISIS:

4.1 Para todo inicio de una ejecución de obra contratada con una Entidad del Estado, la Ley prevé la presencia en obra de un Supervisor contratado o un Inspector de Obra por parte de la Entidad con el fin de salvaguardar la calidad de la obra y garantizar que los trabajos se efectúen de acuerdo con el contrato y los documentos integrantes de este, a fin de cumplir cabalmente con el cronograma de actividades programados de conformidad con la finalidad de la obra.

En tal sentido, en toda obra se requiere necesariamente de la presencia de la Supervisión, con el fin de que este informe sobre las actuaciones que se desarrollan en la obra, siendo ello así, durante la ejecución del servicio de supervisión, pueden suscitarse situaciones que modifiquen el plazo de ejecución contractual o reducción del monto contractual, entre otros, como los que desarrollaremos a continuación:

AMPLIACION DE PLAZO N° 01

Al respecto, cabe señalar que el Coordinador de Obra de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, mediante el documento indicado en el numeral 1.7 del presente informe emitió su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo, indicando que la misma resulta procedente por diecisiete (17) días calendario, indicando por tanto, que el plazo se prorrogue hasta el 23 de abril de 2018.

En tal sentido, legalmente corresponde declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por diecisiete (17) días calendario, dado que el Supervisor realizó labores de supervisión hasta el 24 de marzo de 2018, acreditándose con ello su participación.

V. CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo informado técnicamente por el Coordinador de Obra, se recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por diecisiete (17) días calendario, a favor de la empresa CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de Obra: Saldo de Obra "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 349, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima", postergando la fecha de término del plazo contractual del 06 de abril de 2018 al 23 de abril de 2018.

El presente Informe es una opinión estrictamente legal en virtud a lo opinado por el Coordinador de la Obra y por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, motivo por el cual no constituye una opinión en términos técnicos.





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de
Estudios y Obras

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda, emitir la Resolución Jefatural para el pronunciamiento de la Entidad respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la ejecución de obra, acuerdo a ley; por lo que se adjunta el proyecto de resolución al respecto.

Es todo cuanto debo informar,

Atentamente;

Maribel Pillco Puma

Abogada Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 409-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Oficina encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED, para el trámite correspondiente. Lima, 11 de mayo de 2018.




Abog. Rosario Mercedes Gonzales Ybañes
Directora de la Oficina de Asesoría
Jurídica

SE ADJUNTA:

- Proyecto de Resolución Jefatural.

